

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2023, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°2931, de 27 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en sus Modalidades Individual y Colectiva, siendo publicadas en la página web el Servicio con esta misma fecha.
- 2° Que, sin perjuicio de lo anterior, las indicadas Bases de Convocatoria contienen un error de digitación en la denominación de la casilla de correo electrónico a utilizar en el concurso tanto para la modalidad individual, como para la modalidad colectiva, señalando vidaindependiente@senadis.cl, siendo correcta la casilla concursovivi@senadis.cl.
- 3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado el Servicio se encuentra facultado para: *“de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública – Modalidad Individual y Colectiva, aprobadas por la Resolución Exenta N°2931, de fecha 27 de julio de 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad, en el siguiente sentido:

Reemplázase en el numeral 5.5 Periodo de Consulta, Modalidad Individual y Colectiva la casilla de correo electrónico indicada **donde dice:**

[“vidaindependiente@senadis.cl.”](mailto:vidaindependiente@senadis.cl)

Por lo siguiente:

[“concursovivi@senadis.cl.”](mailto:concursovivi@senadis.cl)



2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

